CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/006

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E187** NÚMERO **CAPS/24-02/006**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ASISTIDA POR EL **LIC. FELIX CORONA MÉNDEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE FINANZAS,** COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **SEYMUR ESPINOZA CAMACHO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2. QUE SU TITULAR LA MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/006

I.5. QUE LA **MAESTRA CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 956 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.

I.6. QUE EL **LIC. FELIX CORONA MÉNDEZ** EN SU CARÁCTER **DE DIRECTOR DE FINANZAS**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

I.7. LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚM. IR-S/DRMAYSG/CAAYA-011/2024** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E187,** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 27 INCISO "B", 52, 56 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y CON BASE EN LA REQUISICION DE COMPRA NÚMERO **01-005,** PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS.**

I.8. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3331 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC.**

I.10 QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. "EL PROVEEDOR", SEYMUR ESPINOZA CAMACHO COMO PERSONA FÍSICA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA COMO SE ACREDITA EN EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO [redacted] ENTIDAD **PUEBLA,** QUE TIENE DENTRO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DE **OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA.**

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/006

II.2. QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO FOLIO: **TCDXPTX-HUTWAMG** VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3. QUE SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO , EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES **EICS7107109F6.**

II.5. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LO SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. ASÍ MISMO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

II.7. QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **ADOLFO LÓPEZ MATEOS MZ 251 LT 18 COL. JOSÉ ANTONIO TORRES, ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55128 ESTADO DE MEXICO.**

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

III. 2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE SERVICIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3°, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, **"LAS PARTES"** HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** Y LA **"LA ALCALDÍA"** CELEBREN LA CONTRATACION DE LOS **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E187,** CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

REQUERIMIENTO			
AREA SOLICITANTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
DIRECCIÓN DE FINANZAS			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	01-005	(3331) SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$1,310,320.00
TIPO	SERV		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
1	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E187 "SERVICIOS PÚBLICOS" EJECUTADO CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE 2023	1	SERV.	$1,129,586.21	$1,129,586.21

** EL PRECIO UNITARIO **NO INCLUYE I.V.A.**

LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA Y EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"**.

EN CASO DE QUE **"LA ALCALDÍA"** LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL

CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN SU CASO.

SEGUNDA. – MONTO

"LA ALCALDÍA" PAGARA A **"EL PROVEEDOR"** POR LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E187,** EL MONTO MÍNIMO DE **$282,396.55 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** MÁS **$45,183.45 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO **EL MONTO MÍNIMO TOTAL** DE **$327,580.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE **$1,129,586.21 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** MÁS **$180,733.79 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO **UN MONTO TOTAL CON I.V.A.** DE **$1,310,320.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).**

TERCERA. – FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC (FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com**, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA.

ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS** DE QUE LOS SERVICIOS FUERON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO Y COMPROBADO. POSTERIORMENTE, DEBERÁN ENVIARLA MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE **"LA ALCALDÍA"** PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS SOLICITANDO QUE SE REALICE SU PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE **"LA ALCALDÍA"** REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA

QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS SERVICIOS
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LOS **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E187**, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA ALCALDIA"**, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"**.

"EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ EN TODO MOMENTO CON LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS** DE **"LA ALCALDÍA"**, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DE ESTE, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO".**

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"** DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADCIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. – PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
QUE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO: **A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024**.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL
"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL
"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE

TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA ALCALDÍA"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"LA ALCALDÍA"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"LA ALCALDÍA"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

NOVENA. – VICIOS OCULTOS O MALA FE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" CONSTITUIRÁ EN ESTE ACTO, FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
$169,437.94
CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE
PESOS 94/100 M.N.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO PORCIENTO) SIN I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL **MONTO MÁXIMO** DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL **MONTO MÁXIMO TOTAL** DEL CONTRATO SIN I.V.A., TRANSCURRIDO EL PLAZO **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"**, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/006

DÉCIMA TERCERA. – RECISIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"** DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O SIN CONOCIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA",** VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA A **"LA ALCALDÍA"** Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RECISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS **05** DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
8. SI EL MONTO DE LA PENA IGUALA EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA".**

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE **"LA ALCALDÍA".**

DÉCIMA QUINTA. – JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/006

DÉCIMA SEXTA. – CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES
NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, **"LAS PARTES"** LO SUSCRIBEN EN **04** (CUATRO TANTOS), EL CUAL CONSTA DE **14** (CATORCE) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

"LA ALCALDÍA"	**"EL PROVEEDOR"**
MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**SEYMUR ESPINOZA CAMACHO** PROPIETARIO

TESTIGOS DE "LA ALCALDÍA"

ÁREA REQUIRENTE

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES	**LIC. FÉLIX CORONA MÉNDEZ** DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. DIANA TORRES GARCÍA
COORDINADORA DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/24-02/006 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y **SEYMUR ESPINDZA CAMACHO,** EN FECHA **27 DE FEBRERO DE 2024.**

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/006

ANEXO 1
"ANEXO TECNICO"

Req. núm. 01-005 de la **Dirección de Finanzas (3331)**

Cons.	Descripción de los Servicios	Cant.	U/M
1	Contratación de una Consultoría para la evaluación del desempeño del Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos" ejecutado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las demarcaciones, en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, durante 2023	1	Servicio

FICHA TÉCNICA

I. ANTECEDENTES.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) son herramientas importantes para la administración pública porque permiten una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos al enfocarse en los resultados y no solo en los insumos o procesos. Esto ayuda a garantizar que los recursos se utilicen de manera efectiva para lograr los objetivos y metas establecidos, y también permite una mayor rendición de cuentas y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Es en dicho tenor que, en la *Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México*, señala el proceso integral de planeación, mismo que debe ser observado, por la Ciudad de México y de las Alcaldías, donde se contemplan cinco etapas:

1) Formulación, actualización y modificación;
2) Aprobación;
3) Ejecución;
4) Seguimiento y Evaluación; y
5) Control y Rendición de Cuentas.

De la cual, resalta la etapa de Seguimiento y Evaluación, la cual es fundamental para el fortalecimiento del ciclo de las políticas públicas y programas, ya que en esta fase se analiza su efectividad, eficiencia, impacto y sostenibilidad, para identificar lo que funciona y lo que no. A través de la evaluación se puede realizar una valoración integral cuantitativa y cualitativa de los resultados obtenidos en la ejecución de los Programas Presupuestarios, verificando el grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión, retroalimentando el proceso de planeación y proponiendo su modificación o actualización.

De lo anterior y considerando que durante el ejercicio fiscal 2023 se programaron recursos para el Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos" provenientes de 8 fondos de participación, como son:

- 15O230 Fondo general de participaciones
- 15O330 Fondo de fomento municipal
- 15OG30 Incentivo por la recaudación del ISR de bienes inmuebles
- 25P130 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones
- 15O130 Participaciones en ingresos federales
- 111130 No etiquetado recursos fiscales
- 15O430 Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios

De lo anterior y toda vez que los recursos federales son transferidos a la Alcaldía, le resulta aplicable lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, en particular lo enunciado a literalidad en su artículo 49, párrafo cuarto, fracción V, donde refiere: "*El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México*"

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/006

Siendo así que se requiere el fomentar acciones de evaluación que sean necesarias para consolidar la implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño en la Alcaldía Álvaro Obregón, con información confiable que resulte del análisis de las políticas públicas implementadas. Bajo el enfoque apegado a los Derechos Humanos y la articulación en la toma de decisiones hacia una mejora continua de la ejecución de los programas y, en sentido estricto, contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas.

En este contexto de la búsqueda de la mejora de los procesos, mediante los enfoques transversales del SED, los Derechos Humanos, en alineación al marco normativo aplicable y a las mejores prácticas, con objeto de actualizar, complementar y consolidar los componentes que integran el Sistema de Evaluación del Desempeño en la Alcaldía Álvaro Obregón.

Por lo anterior, resulta necesario el realizar una *Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos" en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México*, con el fin de establecer acciones para la mejora gubernamental y de la gestión pública, que permitan un mejor desempeño y resultados frente a la ciudadanía.

II. MARCO NORMATIVO.

La presente evaluación se fundamenta en lo señalado en los artículos 26 Apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 32, 33, 34, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal; artículos 1, 13, 14, 144 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 5, 8, 11, 30, 33 y 34 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; y Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. MARCO METODOLÓGICO.

El proceso de Planeación de la Ciudad de México contempla a la Evaluación como un mecanismo para realizar una valoración integral cuantitativa y cualitativa de los resultados obtenidos en la ejecución del Programa Presupuestario, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión, que retroalimente el proceso de planeación y, en su caso, proponga la modificación o actualización que corresponda.

Por lo cual, los Titulares de las Alcaldías tienen las atribuciones de coordinar la planeación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas a ser implementados al interior de éstas. La etapa de evaluación constituye el momento del proceso de planeación, mediante el cual se realiza una valoración cuantitativa y cualitativa de los resultados obtenidos en la ejecución de los programas. Esto implica el establecimiento de las acciones necesarias para consolidar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Alcaldía Álvaro Obregón, con información confiable que resulte del análisis de la política de desarrollo social, bajo un enfoque apegado a los Derechos Humanos y la articulación en la toma de decisiones hacia una mejora continua de la ejecución de los programas y contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas.

Es imprescindible la obtención de información de campo de ciudadanos y servidores públicos, el análisis concentrado de la percepción de la ciudadanía con sus respectivas correlaciones estadísticas, respecto de las acciones llevadas a cabo a través de los recursos ejecutados en sus zonas de aplicación y con ello tener indicadores de aprobación o de oportunidad resultantes del ejercicio. Además, la revisión documental circulante en las áreas, que fortalecen o debilitan el SED, debe realizarse a través de la observación de los portales o plataformas informáticas que dan cuenta a los ciudadanos de la actividad de sus autoridades.

Asimismo, mediante la aplicación de dispositivos cualitativos como mesas de trabajo, entrevistas simples o a profundidad o la requisición de formatos, que generan conocimiento, información y experiencias que proporcionan elementos, factores y componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño, dejando entrever las variables controlables y dependientes que posibilitan la implementación de acciones de mejora y aspectos susceptibles de mejora que aumenten la eficacia y eficiencia en el manejo de las aportaciones federales en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

La elaboración de la *Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario E187 "Servicios Públicos" en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México*, deberá seguir la sistematización y mecanismos señalados en el "*Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño*" (elaborado por la CONEVAL y publicado en abril de 2023), establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este tipo de evaluación.

De igual forma, a partir de los criterios establecidos en los Términos de Referencia el proveedor podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el área requirente.

IV. OBJETIVOS.

Se describe el Objetivo General y específicos, que serán tomados en consideración en el manejo y operación de la *Evaluación de Diseño al programa presupuestario E187 "Servicios Públicos", en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México.*

Objetivo General:

Evaluar el diseño del Programa E187 "Servicios Públicos" con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
2. Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
3. Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
4. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos;
5. Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
6. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e
7. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

V. ALCANCES.

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Programa E187 "Servicios Públicos", a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

VI. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

Para cumplir con los objetivos de la Evaluación de Diseño, el proveedor deberá realizar trabajo de gabinete, el cual implica organizar, revisar y valorar la información proporcionada por la(s) área(s) responsable(s) del componente en la Alcaldía Álvaro Obregón. Asimismo, deberá realizar su propia búsqueda y acopio de información en fuentes públicas oficiales.

El trabajo de gabinete se complementará con una estrategia para el desarrollo de entrevistas pudiendo ser remotas o presenciales con personas servidoras públicas responsables de la Alcaldía. Para determinar la cantidad de las entrevistas y el perfil de los entrevistados se tomará en cuenta la calidad y cantidad de la evidencia documental.

La evaluación de diseño deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Justificación de la creación y del diseño del programa
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
6. Presupuesto y rendición de cuentas
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

Al respecto, el proveedor deberá entregar tres productos en el orden y con las características que se presentan a continuación.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/006

FASE 1. PRIMERA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO.

Como resultado de la Primera Fase, se presentará, el Producto 1: *"Primera entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño, preguntas 1 a 15."*, mismo que se compone de las siguientes preguntas agrupadas en los apartados:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3

FASE 2. SEGUNDA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO.

Como resultado de la segunda fase, el proveedor debe entregar el segundo Informe, el cual deberá integrarse por las respuestas de la 16 a la 30 de las preguntas, agrupadas en los siguientes apartados:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/ o acciones de desarrollo social	30	1

FASE 3: Tercera entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño.

El proveedor deberá actualizar y elaborar un Informe Final, con base en las revisiones, comentarios y elementos que así haga llegar la Alcaldía Álvaro Obregón. En esta fase, se presentará el Informe Final, el cual se integrará con las actualizaciones documentales, del cual, el proveedor entregará el **Informe Final de la Evaluación en materia de Diseño del E187 "Servicios Públicos"** que contendrá los siguientes apartados:

1. Resumen Ejecutivo
2. Índice
3. Introducción
4. Apartado I. Características del programa
5. Apartado II. Justificación de la creación y del diseño del programa
6. Apartado III. Contribución a las metas y objetivos nacionales
7. Apartado IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección
8. Apartado V. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención
9. Apartado VI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
10. Apartado VII. Presupuesto y rendición de cuentas
11. Apartado VIII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales
12. Valoración del Diseño del programa
13. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones
14. Conclusiones
15. Bibliografía
16. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación
17. Anexos
    - Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo (Formato Libre)
    - Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios (Formato libre).
    - Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados (Formato predeterminado)
    - Anexo 4. Indicadores (Formato predeterminado)
    - Anexo 5. Metas del programa (Formato predeterminado)
    - Anexo 6. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados (Formato Libre)
    - Anexo 7. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación (Captura en sistema)

- Anexo 8. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social (Formato predeterminado)

Asimismo, el proveedor entregará una **presentación en formato *PowerPoint*** sobre los principales hallazgos y resultados de la Evaluación de Diseño.

VII. Calendarización de Actividades.

El desarrollo de los trabajos se realizará en el período comprendido a partir de la firma del contrato y conforme a la siguiente calendarización:

FASE	ENTREGABLES	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE PAGO
1	"Primera entrega del informe de evaluación en materia de diseño"	20 de marzo de 2024	Pago equivalente al 30%
2	"Segunda entrega del informe de evaluación en materia de diseño"	22 de abril de 2024	Pago equivalente al 30%
3	"Tercera entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño"	27 de mayo de 2024	Pago final 40% restante al finalizar el trabajo.

VIII. Lugar de entrega de resultados.

La entrega de los resultados respectivos, serán realizados en las oficinas administrativas de la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México y/o en el lugar que así sea comunicado con oportunidad al Evaluador.

IX. Fuentes de información.

La instancia evaluadora deberá señalar los documentos que proporcionará la Alcaldía Álvaro Obregón para la elaboración de la Evaluación. Una vez finalizada la Evaluación la instancia presentará, en su caso, las fuentes de información que nutren el proyecto.

X. Calidad y Suficiencia de la Información disponible para la evaluación.

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la Evaluación. En esta sección se puede permitir recomendaciones a la Alcaldía para mejorar la información disponible.

XI. Perfil del Profesional de la Instancia Evaluadora.

El prestador del servicio adjudicado deberá contar con un equipo multidisciplinario con conocimientos y experiencia en el uso, procesos y aplicación de herramientas de evaluación de Programas gubernamentales en el ámbito federal tales como Matriz de Indicadores de Resultados, Planeación Estratégica, Presupuesto Basado en Resultados, Sistema de Evaluación de Desempeño, así como conocer la estructura y funcionamiento de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y su proceso Programático Presupuestal.

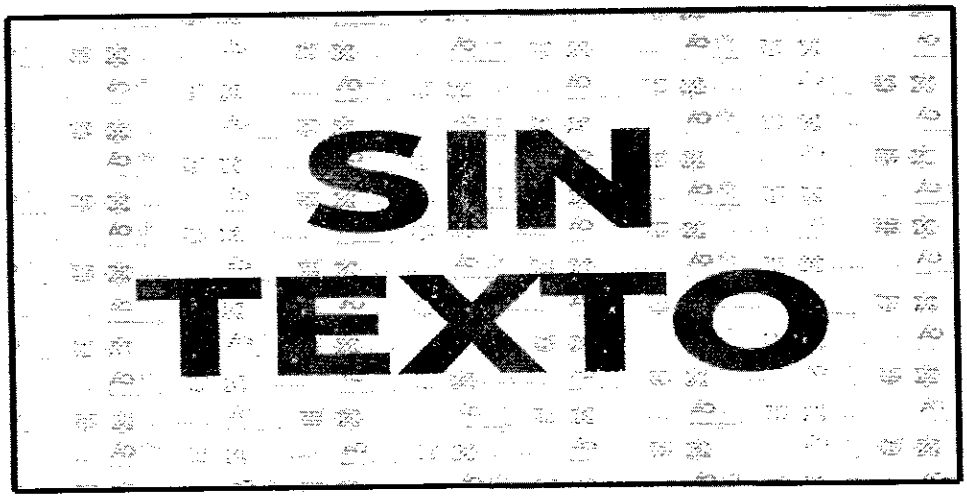

MAMV